

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 221



Viernes, 18 de noviembre de 2011

cve: BOPBUR-2011-221

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para construcción de nave agrícola
en Barruelo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea y centro
de transformación en Condado de Treviño (Burgos) 6

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.440 de Puentedura y Quintanilla del Agua
y Tordueles (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de requerimiento para subsanación de documentación sobre
solicitud de subvención bajo la fórmula de ayudas individuales y de
urgente necesidad para el ejercicio de 2011 9



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria extraordinaria de subvenciones 2011 10

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2011 31

Cuenta general del ejercicio de 2010 32

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados 33

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del modificado del proyecto básico de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos 34

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 36

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 39

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria de la enajenación de chatarra de los almacenes municipales, situados en la calle López Bravo 40

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2011 43

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2011 44

Cuenta general del ejercicio de 2010 45

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, comunicaciones de inicio y comunicaciones de actividad 46

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 47



sumario

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2011 48

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación inicial del presupuesto de 2011 49

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Notificación de expediente de retirada de vehículo abandonado en la vía pública 50

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Prórroga del coto de caza BU-10.349 52

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad de esta Junta 57

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 87/2011 60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 202/2011 61

Ejecución de títulos no judiciales 263/2011 62



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1491/2011	Acuerdo de iniciación	Fouad El Hamchouch	X3086118R	C/ San Juan, 40 1 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61
1461/2011	Acuerdo de iniciación	Florentina Barabas	X9576259W	C/ Las Murallas, 11 Burgos	Art. 23.a) con R.D. 137/1993-146.1	300,52

Burgos, a 8 de noviembre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-1083.

Agrícola Díez-Andino, S.C., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Agrícola Díez-Andino, S.C.

Objeto: Construcción de nave agrícola.

Cauce: Arroyo de La Calleja.

Paraje: El Cornejo.

Municipio: Barruelo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de nave almacén en parcelas 3.899 y 5.190 polígono 547 sitas en zona de policía de arroyo La Callejada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Condado de Treviño

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.791.

Objeto: Someter a información pública la solicitud de fecha 09/03/09 de Autorización Administrativa Declaración de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de Iberdrola Distribución Eléctrica por falta de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y reanudar la tramitación del expediente.

Características:

– Línea aérea a 13,2 kV, con origen en apoyo n.º 1.726, de la subestación transformadora Olarizu-Berganzo, y final en el centro de transformación proyectado, de 702 m de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación intemperie de 100 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V, para suministro a 31 viviendas unifamiliares en la localidad de Franco (Condado de Treviño).

Presupuesto: 14.454,19 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA
Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN FRANCO

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Servidumbre m ² ancho 11,5 m		Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE TREVIÑO							
1			8	145	Venancio Ogueta Aguirre	517	155
2			36	635	M. ^a Trinidad Argote Fernández	517	154
3	1.828	4,96	119	2.093	M. ^a Lourdes Aguillo Rodríguez	516	68
4	1.828	4,96	36	630	Blanca Ogueta Valencia	516	69
5	1.829	7,84	232	4.065	Claudio Roa Pedruzo	516	67
7	1.830-831	8,41-9,92	160	2.514	Junta Vecinal Franco	516	5.179
8			20	328	Genaro Justo Maldonado	516	5.208
9			10	165	José Ramón Busteros Frías	516	15.212
10			5	83	José Ramón Busteros Frías	516	5.212
11			18	282	Hnos. Pangua Marquínez	516	5.178
12			5	79	Eugenia Pangua Marquínez	516	5.176
13			46	720	Fernando Pérez de Turiso Aguillo	516	5.177



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.440*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.440, denominado Puentedura, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Puentedura. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Puentedura y Quintanilla del Agua y Tordueles, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.042,92 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 25 de octubre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
José Luis Gonzalo Nebreda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del requerimiento para subsanación de documentación, relativa al expediente indicado, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio de 2011.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, del requerimiento para subsanación de solicitud de subvención, relativo al expediente relacionado, sobre solicitudes de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio 2011, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Requerimiento para subsanación de solicitud de subvención de fecha 13/10/2011 y registro de salida n.º 14.417.

EXP. N.º	INTERESADO	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO
173/11AIUN	D. WILLIAM ENRIQUE URIBE TORRES	BRIVIESCA	BRIVIESCA

Burgos, 9 de noviembre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar la Convocatoria extraordinaria y sus correspondientes Bases, dirigida a municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal inacabadas, del tipo de “Pabellón Polideportivo cubierto, Frontón cubierto o Pista polideportiva cubierta”, mediante la ejecución de una única y última fase de obra.

Segundo: Aprobar un presupuesto para la presente acción de fomento de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 342/601 “Plan de Instalaciones Deportivas” del Presupuesto General vigente, en la cual existe crédito para esta finalidad, según el informe facilitado por Intervención de fecha 7 de noviembre de 2011 y el de retención de créditos de fecha 24 de febrero de 2011, si bien es preciso aprobar una modificación de crédito al objeto de pasar dicha aplicación del Capítulo VI al Capítulo VII, razón por la que se condiciona la aprobación de la presente Convocatoria en el sentido de que, hasta que no resulte aprobada dicha modificación, no podrá efectuarse el otorgamiento de las subvenciones objeto de aquella.

Tercero: Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto: Publicar las precedentes resoluciones de la Junta de Gobierno y las Bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en las mismas».

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publican la Convocatoria y sus Bases que transcritas literalmente dicen:

* * *



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES
PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011

Destinada a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en algunas de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

Con el fin de instrumentar las correspondientes ayudas económicas a favor de los Municipios de la provincia, con destino a la conclusión de obras ya iniciadas en ejercicios anteriores e inacabadas, de construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo de Pabellón Polideportivo cubierto o Frontón cubierto y/o Pista Polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza con carácter específico y extraordinario, la presente convocatoria de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes.

El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, con el fin de abordar el problema derivado de la existencia significativa en el ámbito de la provincia, de obras iniciadas en ejercicios anteriores e inacabadas, de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública municipal, y que habiendo concurrido a la convocatoria ordinaria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas 2010-2011, no hayan sido objeto de subvención o que habiendo resultado beneficiarios de la concesión de la correspondiente subvención, la misma lo hubiere sido parcialmente para alguna de sus fases y en estos momentos estén en disposición técnica y económica de poder afrontar su total conclusión, considera prioritario establecer de forma específica una acción de fomento dirigida a posibilitar la conclusión y puesta en valor deportivo, al menos, de parte de las mismas, con el fin de lograr la finalidad de interés público para la que se promovieron y permitir a la Diputación Provincial poder realizar en ellas sus diversas actividades, así como programar competiciones regladas y espectáculos deportivos.

Siendo los recursos económicos de que se dispone limitados, es preciso priorizar la elección de un tipo de instalación deportiva, dirigiendo la presente acción de fomento a la conclusión de obras cuyo proyecto tenga por objeto la construcción de un «Pabellón Polideportivo cubierto o Frontón cubierto y/o Pista Polideportiva cubierta» por considerar dicho tipo de instalación más adecuado para satisfacer las necesidades deportivas de los municipios que las han promovido y de su zona de influencia.

Los proyectos que se presenten deberán en todo caso y por tanto, inexcusablemente, cumplir las Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (normativa que se pone a disposición de los interesados en la página web del Instituto Provincial para el Deporte



y Juventud (www.idj.burgos.es) y el resto de normativa aplicable, emitiéndose a tal efecto el correspondiente informe de supervisión por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Para el otorgamiento de las presentes subvenciones se seguirá el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que no estén incluidos en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes, que habiendo concurrido a la convocatoria ordinaria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas 2010-2011, no hayan sido objeto de subvención, o que habiendo resultado beneficiarios de la concesión de la correspondiente subvención, la misma lo hubiere sido parcialmente para alguna de sus fases y ahora estuvieren en disposición técnica y económica de poder afrontar su total conclusión.

Tercera. – *Cuantía de las subvenciones.*

El presupuesto total destinado a la presente convocatoria será de 2.500.000 euros, con cargo a la partida 342/601 «Plan de Instalaciones Deportivas», del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud 2011.

El importe individualizado de las subvenciones a conceder será del 70% del importe al que ascienda el precio de adjudicación del contrato de las obras a ejecutar, el cual será aportado por este Instituto, sin perjuicio de calcular inicialmente referido porcentaje tomando como base el presupuesto de la inversión total aprobada antes de contratación. El 30% restante hasta cubrir el 100% de la inversión adjudicada correrá a cargo, en todo caso, de los Ayuntamientos beneficiarios. Todo ello, salvo el supuesto b) del párrafo siguiente.

La distribución presupuestaria se realizará de la forma siguiente:

Los beneficiarios, por orden de puntuación de mayor a menor, recibirán el 70 por 100 del precio de adjudicación de la obra, hasta agotar el límite presupuestario de 2.500.000 euros, sin perjuicio de lo que se establece en el último párrafo del apartado b).

Si el presupuesto total no fuera suficiente para atender el límite máximo del 70 por 100 de las solicitudes que resultaren beneficiarias conforme al criterio establecido en el párrafo anterior, se minorará porcentualmente y de forma igualitaria la subvención a otorgar, incrementándose consecuentemente y en la misma proporción la aportación que corresponde a los Ayuntamientos. No obstante, y en el caso de producirse remanentes como consecuencia de la adjudicación de las obras, el importe resultante se repartirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios, sin que en ningún caso la cuantía individualizada de la subvención pueda superar el 70 por 100 del precio de adjudicación (el 30 por 100 restante corresponde financiarlo, en todo caso, al Ayuntamiento).

Cuarta. – *Solicitudes: (Modelos disponibles en «www.idjdiputacionburgos.com»).*



Quienes deseen tomar parte en la presente Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I hoja 1.

Las solicitudes firmadas y selladas, irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Documentación que debe acompañar a cada solicitud.*

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

5.1. – Anexo I (hoja 2) en el que se incluye:

– Certificado, expedido por el Sr. Secretario de la Entidad solicitante, del acuerdo de la Corporación Municipal por el que se aprueba acudir a la presente convocatoria de subvenciones.

– Compromiso de la Entidad solicitante de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, y en todo caso en el de la anualidad 2012, la financiación para atender las obras solicitadas.

– Certificado de la Entidad solicitante de estar en posesión de los terrenos necesarios y servidumbres precisas, así como de las concesiones, permisos y autorizaciones de toda índole que fueren necesarias para ejecutar en su totalidad las obras para las que solicita subvención.

– Compromiso de la Entidad solicitante de responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros derivados de la ejecución de las obras y de presentar, en su caso, el oportuno documento técnico legalmente aprobado y el resto de documentación exigida para la contratación y justificación de la obra.

– Compromiso de la Entidad solicitante de comunicar, en su caso, la obtención para el mismo fin de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

– Certificado de no estar incluida en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el artículo 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006).

5.2. – Otros documentos: Los necesarios para poder valorar las solicitudes en base a los criterios objetivos que se establecen en la Base Octava (Certificado acreditativo del número de habitantes, de las instalaciones deportivas municipales existentes en la localidad, del número de centros escolares en activo, si han contribuido al sostenimiento de los coordinadores deportivos de la provincia y/o haber realizado la contratación de monitores/entrenadores deportivos 2010, el número de escolares (de 0 a 15 años), empadronados en el Ayuntamiento y participación u organización en actividades deportivas en el año 2010).

5.3. – Informe Técnico que incluya: La descripción de la obra a realizar, de forma breve, plano detallado con las dimensiones de la instalación deportiva y/o de sus instalaciones auxiliares, e informe del estado de ejecución de la fase o fases anteriores del pro-



yecto que ahora se va a finalizar, en el que se hará constar expresamente que la instalación deportiva y/o sus instalaciones auxiliares cumplen con toda la normativa vigente (normas NIDE, normas urbanísticas y demás normativa aplicable), y el presupuesto desglosado del total de la obra final (que incluya presupuesto fases ejecutadas y presupuesto fase a ejecutar), así como la correspondiente acta de replanteo.

5.4.- Fotografías del estado actual de las obras.

Sexta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas, sin perjuicio de la toma de razón de tal circunstancia por el órgano correspondiente.

Séptima. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

8.1. – Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 5 puntos.

- De 450 a 1.500 habitantes, 1,00 punto.
- De 1.501 a 2.500 habitantes, 2,00 puntos.
- De 2.501 a 3.500 habitantes, 3,00 puntos.
- De 3.501 a 5.000 habitantes, 4,00 puntos.

Superior a 5.001 habitantes, 5,00 puntos.

8.2. – Por las instalaciones deportivas municipales existentes en la localidad. Hasta un máximo de 4 puntos.

- De 0 a 2 instalaciones 4,00 puntos.
- De 3 a 5 instalaciones 1,00 punto.
- Superior a 5 instalaciones 0,50 puntos.

8.3. – Por existir algún Centro Escolar activo en la localidad, o en un radio de 10 kms. del municipio peticionario: 4,00 puntos.

8.4. – Por contribuir en el sostenimiento de los Coordinadores Deportivos de la provincia y/o haber realizado la contratación de monitores/entrenadores deportivos durante el año 2010: 4,00 puntos.



8.5. – Por el número de escolares (de 0 a 15 años) empadronados en la Entidad Local. Hasta un máximo de 3 puntos.

- De 0 a 25 escolares 1,00 punto.
- De 25 a 50 escolares 2,00 puntos.
- Superior a 50 escolares 3,00 puntos.

8.6. – Por la organización y/o participación en actividades deportivas en el año 2010. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Programadas por el I.D.J. 5,00 puntos.
- Programadas por el municipio 2,00 puntos.

En el supuesto de empate el orden se establecerá atendiendo al censo de población, de mayor a menor, de los municipios afectados.

Novena. – *Comisión de valoración.*

La valoración de las solicitudes será realizada de forma reglada por una Comisión de valoración constituida al efecto.

Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto que formen parte de la misma en representación de los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política.

Dicha Comisión de valoración una vez comprobada la documentación administrativa presentada, emitirá propuesta de resolución, a la vista de los correspondientes informes jurídicos y de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos y Técnico del I.D.J.

Décima. – *Órgano y plazo de resolución de la convocatoria.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá inicialmente la presente Convocatoria en el plazo de un mes, contado a partir de la conclusión del plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones inicialmente concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, exceptuándose de esta obligación los supuestos establecidos en el art. 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006), sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad (I.D.J.).

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar expresamente la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de 15 días naturales,



contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo II).

Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda y se archivarán todas las actuaciones previa la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente en los términos del art. 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

12.1. Los municipios inicialmente beneficiarios deberán presentar hasta el 30 de abril de 2012 el documento técnico o separata que describa las obras necesarias para la ejecución de una única y última fase de obra que se ajusten al proyecto de ejecución inicialmente presentado, y en su caso proyecto modificado (en cuanto al presupuesto y unidades de obra), siendo dicho documento técnico y/o separata y/o proyecto modificado los que sirvan de soporte a la contratación de la obra.

El documento técnico, separata o proyecto modificado no supondrá en ningún caso una mutación del proyecto de ejecución inicialmente presentado a la Convocatoria ordinaria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas 2010-2011, ni en ningún caso supondrá un proyecto de ejecución de nueva actuación complementaria respecto de proyectos finalizados y recepcionados.

12.2. Destinar la subvención al cumplimiento íntegro del objeto subvencionado.

12.3. Justificar la subvención en el plazo establecido, aportando la documentación exigida en Anexo III de esta Convocatoria.

12.4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por este Instituto, debiendo facilitar la información y cuanta documentación relacionada con el objeto subvencionado, le sea requerida.

12.5. Comunicar a este Instituto la obtención de otras subvenciones o subvenciones concedidas para el mismo fin.

12.6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

12.7. Acreditar inmediatamente después de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En consideración al carácter de Administración Pública, la acreditación podrá realizarse por la presentación de una declaración responsable por el solicitante ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de conformidad con el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12.8. Suscribir, por sí o a través de las Empresas Adjudicatarias de las obras, las oportunas pólizas de seguro que garanticen las responsabilidades derivadas de la realización de la actividad subvencionada (art. 20 c) de la NOGS.



12.9. Declaración responsable del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (art.15.3 e) de la NOGS).

12.10. Remitir Certificación del acuerdo de adjudicación de las obras al I.D.J., en el plazo de quince días hábiles desde su adopción.

Decimotercera. – *Subcontratación de las obras.*

El Ayuntamiento beneficiario podrá ejecutar las obras por administración, o mediante la subcontratación total o parcial de la misma, -ajustándose en todo caso a la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativas sobre contratos en vigor- supuestos que deberá comunicar al I.D.J. (Anexo IV).

En este supuesto el contratista quedará obligado, sólo ante el Ayuntamiento beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la obra subvencionada frente a la Diputación Provincial, no pudiendo fraccionar el contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 3, debiendo celebrarse por escrito cuando la obra contratada exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, y sin que en ningún caso pueda concertarse la ejecución total o parcial de las obras subvencionadas con las personas o entidades que se establecen en el apartado 7, todo ello conforme al art. 29 de la Ley General de Subvenciones (ex. art. 13 de la NOGS).

Decimocuarta. – *Resolución definitiva de la convocatoria.*

En el plazo de quince hábiles, desde la finalización del plazo de notificación de los acuerdos de adjudicación de las obras por los Municipios beneficiarios, la Junta de Gobierno del I.D.J. adoptará la resolución definitiva de la presente Convocatoria, ajustando los importes iniciales de la subvención a las cuantías de adjudicación de las obras.

El acuerdo del I.D.J., será notificado a cada uno de los beneficiarios, siendo necesario su aceptación expresa en los términos de la Cláusula Undécima.

Decimoquinta. – *Inspección de las obras.*

El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras subvencionadas con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo participar, en su caso, a través de sus Técnicos en el acto de Recepción de las Obras y asimismo, pudiendo solicitar a la dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes. En todo caso el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentarlos.

Decimosexta. – *Modificaciones de la fase de ejecución única y última de la obra.*



Los incrementos presupuestarios que supongan las modificaciones de la fase de ejecución única y última de la obra subvencionada, serán, en todo caso, de cuenta del Ayuntamiento promotor de la obra.

Decimoséptima. – Compatibilidad con otras subvenciones concedidas.

El Ayuntamiento beneficiario podrá recibir otras ayudas o subvenciones con destino al mismo fin, siempre que el importe total de las ayudas concedidas no supere el presupuesto total de la obra adjudicada subvencionada.

En el caso de que el municipio sea beneficiario de otras subvenciones el importe inicialmente concedido, por parte del I.D.J., del 70% del importe de la obra adjudicada se minorará por aplicación de dicho porcentaje a la diferencia resultante del importe de adjudicación y subvenciones concedidas por otros entes para el mismo fin. En todo caso el municipio deberá financiar el 30% restante.

Decimooctava. – Publicidad institucional.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar, durante la ejecución de las obras, que cuentan con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos dependiente de la Diputación Provincial, comprometiéndose, asimismo, a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al equipamiento subvencionado.

Finalizadas las obras, se colocarán en todos los accesos a la misma, placas en las que se haga constar idéntica circunstancia.

Decimonovena. – Plazo límite para justificar la subvención concedida.

19.1. – Se establece como fecha límite el 31 de agosto de 2013.

19.2. – La justificación se efectuará presentando la documentación recogida en el Anexo III de esta Convocatoria.

19.3. – El incumplimiento de este plazo, así como de lo establecido en dicho Anexo, dará lugar a la pérdida de la subvención aprobada, procediéndose al archivo de todas las actuaciones realizadas hasta ese momento.

19.4. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del objeto subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

19.5. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la Base Decimoséptima de la Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros podrá realizarse a través de la Cuenta Justificativa Simplificada que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación de la subvención deberá alcanzar el importe total de la inversión adjudicada y realizada.

Vigésima. – Del reintegro de la subvención.

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o ésta no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividades subvencionadas.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones adicionales.

Primera. – La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – La Dirección Técnica del I.D.J. (Tfnos: 947 25 86 00 o 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006, publicada como adición al núm. 174 del



«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y, en todo caso, a cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Séptima. – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la documentación señalada en el Anexo III de esta convocatoria.

Octava. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Novena. – En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Décima. – Se deberá aportar (junto con la justificación de la subvención) ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el beneficiario hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado en anteriores convocatorias.

Undécima. – Proceso de tramitación de los expedientes una vez aprobada y publicada la convocatoria de ayudas para instalaciones deportivas:

1. Presentación de solicitudes en el modelo establecido y junto a la documentación exigida en las Bases 4.^a y 5.^a.

2. La Oficina Técnica Provincial de Supervisión de Proyectos analizará los Informes Técnicos presentados.

3. El I.D.J. excluirá las solicitudes que no obtengan el informe favorable de dicha oficina técnica previa audiencia y posibilidad de modificación de las deficiencias técnicas observadas.

4. Las solicitudes con informe favorable, serán puntuadas, (según los criterios establecidos en la Base Octava de esta Convocatoria) por la Comisión de Valoración prevista en la Base Novena.

Dicha Comisión, a la vista de los Informes jurídico y de la Oficina Técnica Provincial de Supervisión de Proyectos y del Director Técnico del I.D.J., elaborará la propuesta de resolución.

5. La Junta de Gobierno, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, resolverá la presente inicialmente la convocatoria.

6. La Junta de Gobierno, durante la tramitación de los expedientes de subvención, podrá anular la subvención correspondiente cuando se detecte algún incumplimiento de las bases de la convocatoria o la no correspondencia con la documentación aportada por las Entidades beneficiarias.



7. Una vez recibidos los acuerdos de adjudicación de las obras objeto de subvención, la Junta de Gobierno del I.D.J., tomará acuerdo de resolución definitiva de la Convocatoria ajustando los importes de los beneficiarios a los precios de adjudicación de los contratos.

Disposición final.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Los plazos establecidos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 15 de noviembre de 2011.

El Presidente de la Junta de Gobierno,
Ángel Carretón Castrillo

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011

Destinada a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en algunas de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra

ANEXO I (hoja 1). – MODELO DE SOLICITUD.

D/Dª con D.N.I. (1) de C.P.: C.I.F.: teléfono.:, con población de derecho (según último censo) de :..... habitantes, a V.E.,

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria extraordinaria para el año 2011, para la concesión de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes, para la conclusión de obras ya iniciadas en ejercicios anteriores e inacabadas, de construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo de Pabellón Polideportivo cubierto o Frontón cubierto y/o Pista Polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase, en nombre de la Corporación que preside y conforme al acuerdo adoptado por la misma, de fecha

SOLICITA:

Primero. – Se dé por presentada la solicitud interesando sean incluidas en la Convocatoria extraordinaria de Subvenciones para Instalaciones Deportivas 2011 las obras de: por una inversión total de euros.

A tal efecto se acompaña toda la documentación exigida en la Base Quinta de la Convocatoria (5.2 Otros documentos y 5.3 Informe Técnico).

Segundo. – La delegación para la contratación de las obras de referencia (art. 27 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en su apartado primero, permite delegar en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance mayor participación ciudadana).

....., a de de 20.....

EL(1).....

Fdo:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS. –

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

(1) Alcalde o Presidente del Ayuntamiento.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011

Destinada a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en algunas de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra

ANEXO I. – (hoja 2): Para acompañar a la solicitud.

D.
Secretario de (1)
de (2)

CERTIFICO:

1.º – Que esta Entidad, el día, adoptó el acuerdo de acudir a la convocatoria anunciada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, para la formación del Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas de 2011.

2.º – Que esta Entidad está en posesión de los terrenos necesarios y servidumbres precisas, así como de las concesiones, permisos y autorizaciones de toda índole que fueren necesarios para ejecutar en su totalidad las obras para las que solicita subvención.

3.º – Que se aceptan en su totalidad las Bases de la Convocatoria y se contraen, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes compromisos:

- Incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo y en todo caso en el de 2012, la financiación para atender la parte no subvencionada de las obras solicitadas y descritas en esta solicitud, así como los excesos que, por cualquier causa, se produzcan con respecto al proyecto inicial.

- Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar, en su caso, el oportuno documento técnico, separata o proyecto modificado (del proyecto de ejecución inicial) legalmente aprobado y el resto de documentación exigida para la contratación y justificación de la ejecución de la obra, en los plazos establecidos quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la pérdida automática de la subvención.

- Comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, la obtención para el mismo fin, de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

4.º – Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

5.º – Que el Ayuntamiento solicitante no está incluido en ninguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Y para que conste y surta los efectos en el expediente de su razón, expido la presente en a de de 20.....

V.ºB.º(3)

El Secretario,

Fdo.:

(1) Del Ayuntamiento.

(2) Nombre de la Entidad.

(3) Alcalde o Presidente.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011

Destinada a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en algunas de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra

ANEXO II. – ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN.

D/D.a con DNI (1) de C.P.: C.I.F.:, teléfono.:, municipio de a V.E.,

DECLARA:

Que esta Entidad Local, habiendo recibido la notificación de concesión inicial de subvención dentro de la Convocatoria extraordinaria de Subvenciones para Instalaciones Deportivas 2011, para la ejecución de la obra de y por importe inicial de acordó en sesión plenaria de fecha aceptar la subvención de referencia y destinarla a la ejecución de la obra de instalaciones deportivas referida para la que se solicitó la ayuda, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Lo que comunico para que surta los efectos oportunos.

....., a de de 20.....

EI(1).....

Fdo:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS. –

(1) Alcalde o Presidente.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES
PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011

Destinada a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en algunas de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra

ANEXO III. – REQUISITOS Y PLAZOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La Entidad beneficiaria, una vez recibida resolución expresa de la concesión de subvención, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

1. – *Remisión de documento técnico y/o separata que describa las obras necesarias para la ejecución de una única y última fase de obra y que se ajusten al proyecto de ejecución inicialmente presentado, y en su caso proyecto modificado (en cuanto a presupuesto y unidades de obra).*

Fecha límite: 30 de abril de 2012.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir documento técnico y/o separata y/o proyecto modificado (en cuanto a presupuesto y unidades de obra) que describa las obras necesarias para la ejecución de una única y última fase de obra y que se ajusten al proyecto de ejecución inicialmente presentado.

Los proyectos deberán reunir los requisitos técnicos que se indican en el Anexo IV de esta convocatoria.

El documento técnico y/o separata y/o proyecto modificado se ajustará al proyecto aprobado definitivamente en su día por la Entidad beneficiaria y esta circunstancia se acreditará ante este Instituto con el Certificado expedido por el Sr. Secretario.

Dichos documentos técnicos, separata y proyecto modificado deberán estar definitivamente aprobados por el Ayuntamiento habiéndose cumplido el trámite de exposición pública, requisitos éstos que se acreditarán mediante certificación del Secretario del Municipio. En el citado certificado se acreditará asimismo la plena disposición de los terrenos necesarios, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para ejecutar la obra.

La obra reseñada en el documento técnico, separata o proyecto modificado deberá coincidir con la descripción de la obra solicitada, así como con el presupuesto de inversión acompañado a la solicitud y que servirá de base para adoptar la resolución inicial de la convocatoria, sin perjuicio del ajuste del importe final de la subvención al precio que resulte del acuerdo de adjudicación de la obra.

Información del proyecto y delegación de la inversión.



El proyecto será informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación. Cuando el informe del mismo sea favorable podrá delegarse en la Entidad Local, si así lo solicitara expresamente su órgano de gobierno, lo que conllevará la facultad de contratación y ejecución de la inversión, sin perjuicio de comunicar a este Instituto el acuerdo de adjudicación de la obra.

Los informes desfavorables del documento técnico, separata y/o proyecto modificado serán remitidos a los Ayuntamientos, quienes deberán efectuar las correcciones oportunas en el plazo que se estipule.

Excepciones a la obligación de presentar proyecto:

En el supuesto de que se trate de contratos menores, de conformidad con lo estipulado en el art. 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se remitirá un presupuesto detallado de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el art. 109 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (art. 95.2 de la LCSP).

2. – *Contratación de las obras.*

Fecha límite: 31 de julio de 2012.

Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en la Convocatoria extraordinaria de Subvenciones para Instalaciones Deportivas 2011 corresponderá a la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Previa petición expresa del órgano de gobierno del Ayuntamiento, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y ejecución de las obras.

En el ejercicio de la atribución o delegación efectuada, los Ayuntamientos deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Los Ayuntamientos titulares de la inversión responderán enteramente de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros con motivo de actuaciones derivadas de la preparación y/o ejecución de la correspondiente obra realizada de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones debidamente aprobados por la Entidad Local, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista establecidas en la legislación vigente.

Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el órgano de gobierno de la Entidad acredite las circunstancias que concurren para adoptar dicha forma de ejecución de conformidad con cuanto establece los artículos 177 y siguientes del Reglamento General de Contratación.

Efectuada la contratación, garantizando el cumplimiento de lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios, la Entidad Local deberá remitir Certificado del Sr. Secretario de acuerdo o resolución municipal por la que



se adjudica el contrato, en el que se especificará el procedimiento y la forma de adjudicación, y copia compulsada de éste, en su caso.

Si la obra se realiza por Administración se aportará Certificado de la resolución o acuerdo municipal por el que adopta este sistema de ejecución. Se acompañará el Informe del Secretario en el que se manifestará sobre la procedencia o improcedencia de tal sistema de ejecución en el caso concreto, así como de la fiscalización previa del gasto.

3. – *Ejecución de la obra.*

Fecha límite: 30 de julio de 2013.

4. – *Justificación de la inversión.*

Fecha límite: 31 de agosto de 2013.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Para contratos menores:

– Certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención que motive la elección de este procedimiento y que acredite la ejecución de la obra, cumpliendo la finalidad para la que fue concedida la ayuda.

– Facturas desglosadas, originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

– Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas por el órgano competente de la Entidad.

– Si se presentan más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

b) Para el resto de contratos:

– Certificación Técnica (en los impresos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos), a la que se acompañará Acta de comprobación de replanteo y Acta de recepción de la obra.

– Esta certificación deberá ser aprobada por la Entidad beneficiaria y se cumplimentará el Certificado del acuerdo de aprobación por el órgano competente de la Entidad (en el espacio reservado para ello en los impresos del I.D.J.).

– Facturas desglosadas, originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

– Si se presentan más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES
PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011

Destinada a Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y superior a 450 habitantes, para la conclusión de obras de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, ejecutadas a la fecha de la presente convocatoria parcialmente en algunas de sus fases, del tipo de pabellón polideportivo cubierto o frontón cubierto y/o pista polideportiva cubierta, mediante la ejecución de una única y última fase de obra

ANEXO IV. – CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, SEPARATAS Y PROYECTOS MODIFICADOS DE OBRAS INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011 POR EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

A los efectos del régimen y funcionamiento de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Burgos, procede poner en conocimiento de esa Entidad, la siguiente normativa:

1. – De conformidad con el artículo 109 y Disposición Adicional 2.^a de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional novena 3 del Reglamento General para la aplicación de dicha Ley, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y de acuerdo con las funciones atribuidas a dicha Oficina de Supervisión, en el artículo 136 de la citada disposición reglamentaria, se exigirá el cumplimiento de la legislación y normativa técnica vigentes que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto.

2. – A tales efectos se citan a continuación los artículos más significativos de la Ley de Contratos del Sector Público y el citado Reglamento, referidos a la elaboración de los proyectos y al contenido legal, reglamentario y técnico de sus distintos documentos:

– Art. 107 de la L.C.S.P. referido al «Contenido de los proyectos» y responsabilidad derivado de su elaboración y art. 126 del R.G.L.C.A.P. referido al «Contenido mínimo de los proyectos». En particular se requiere, dentro del contenido mínimo, un presupuesto con expresión de los precios unitarios y descompuestos.

– Art. 127 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de la Memoria». Se prestará especial atención a los siguientes aspectos, que deberán figurar dentro de la memoria o en sus anejos:

- Art. 125 del R.G.L.C.A.P. «Declaración de obra completa» o Disposición Adicional 2.^a de la L.C.S.P. «Fraccionamiento del objeto del contrato» en su caso.

- Arts. 36 y 133 del R.G.L.C.A.P. «Clasificación del contratista y categoría del contrato».

- Art.107.3 de la L.C.S.P. referido a la inclusión de un estudio geotécnico o certificación responsable del técnico proyectista de la resistencia e idoneidad de los terrenos.

- Plazo de ejecución de la obra proyectada coincidente con la del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. De acuerdo con el artículo 104 del R.G.L.C.A.P., si la obra supera un año de duración, el autor del proyecto propondrá fórmula polinómica de revisión de precios.



- Programa o Plan de Obra indicativo según el art. 107 de la L.C.S.P. y art. 132 del R.G.L.C.A.P.

- El Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud a lo establecido en los arts. 5 y 6 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. No se admitirán documentos genéricos que no se adapten a las características concretas de la obra.

- Art. 129 del R.G.L.C.A.P. «Contenido de los Planos».

- Art. 68 del R.G.L.C.A.P. «Contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares» y en particular lo expresado en el punto 3 de dicho artículo.

- Arts. 130 y 131 del R.G.L.C.A.P. referidos al cálculo de Precios y Presupuestos.

3. – Se advierte expresamente que la vigente Ley de Contratos del Sector Público no contempla otros documentos distintos al Proyecto, (tales como Memoria Valorada o Croquis dimensionado con valoración) si bien no obstante, podrá tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 2 del art. 107 de la L.C.A.P. en función de las características particulares de las obras a realizar.

4. – Los responsables municipales deberán poner en conocimiento de los técnicos redactores de los proyectos la normativa anteriormente citada a fin de evitar posibles retrasos en la ejecución de las obras así como la pérdida de subvenciones.

5. – Asimismo se recuerda que los proyectos deberán estar visados por el correspondiente Colegio profesional.

6. – En el supuesto de requerirse modificaciones al proyecto presentado, se adjuntará un único documento corregido, no siendo admitidas las correcciones como anexos independientes (siendo de cuenta del Ayuntamiento los incrementos presupuestarios del proyecto modificado al documento técnico, separata o proyecto modificado inicialmente presentado).

7. – En cuanto al presupuesto de licitación del proyecto: Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en la Convocatoria extraordinaria de Subvenciones para Instalaciones Deportivas 2011 deberán incrementar al Presupuesto de Ejecución Material los siguientes conceptos:

- En proyectos de ejecución por contrata: Un 13% en concepto de Gastos Generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial y el porcentaje de I.V.A. correspondiente aplicado sobre los conceptos anteriores.

- En proyectos de ejecución por Administración: El presupuesto de la obra se obtendrá, de la suma del presupuesto de ejecución material y el I.V.A. que corresponda. Si se prevé además la colaboración de empresarios particulares, el presupuesto de la obra será el obtenido como presupuesto de ejecución material, incrementado en su caso, en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores, estableciéndose como límite máximo el 5%. Como partida independiente se incluirá el I.V.A. que corresponda.



8. – Las obras proyectadas deberán cumplir la normativa vigente en materia de instalaciones deportivas: Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes (Esta normativa se encuentra a su disposición en la página WEB de este Instituto: “www.idj.burgos.es”).

9. – Los Proyectos deberán incluir en sus memorias respectivas un apartado de Justificación Urbanística, de acuerdo con el documento de planeamiento vigente en cada municipio. Se aportará información suficiente de la parcela objeto de actuación y de la obra a realizar, ajustadas a la normativa urbanística de aplicación.

10. – Finalmente se precisa que en el caso de actuaciones en suelo rústico se requiere previamente la autorización de uso excepcional por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 57.g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), debiéndose de someter el expediente al trámite previsto del art. 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (Ley 4/2008, de 15 de septiembre), aportando una certificación municipal del estado del procedimiento.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de octubre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Anguix, a 3 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Rosario Cavia Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Anguix, a 28 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Rosario Cavia Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del domicilio de los propietarios de las parcelas del polígono 28 del término municipal de Aranda de Duero que a continuación se detallan: Demetrio Arauzo Alameda (parcela 1.433), Antonio Torres Alameda (parcela 1.417), Lorenzo Torres (parcela 1.434), Víctor Cuadrado Gómez (parcela 1.412), Cayetano Rojo (parcela 1.364), Rufino Torres Alameda (parcela 1.437), Lucía de la Cámara Criado (parcela 2.319) Juana Rojo (parcela 1.435), Patricia Peña de Miguel (parcela 1.413); procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los arts. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de quince días, al resultar ser vecino inmediato de la finca en la que se pretende realizar la actividad de explotación ganadera para la cría de pollos de carne, sita en polígono 28, parcela 6.381 de Aranda de Duero (Burgos), expedientes 1086/10 y 1199/11, para la que ha solicitado Servicios Avícolas Reunidos, S.L. evaluación de impacto ambiental y licencia ambiental.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la Plaza Mayor, n.º 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 31 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2011, acordó aprobar técnicamente el modificado del «Proyecto básico de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos» que incluye, en su anejo número 19, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras a que dicho proyecto se concreta.

En virtud de dicho acuerdo y con carácter previo a la declaración de utilidad pública y necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, por parte de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, a los efectos de los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, se somete al trámite de información pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, tanto permanente como temporal, en el término municipal de Burgos, durante un periodo de veinte días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y observaciones que considere oportunas, sobre la relación de bienes y derechos cuya expropiación u ocupación temporal es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, así como aportar por escrito los datos necesarios para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Durante dicho plazo, el proyecto con toda su documentación estará expuesto en la sede de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A., sita en la Avenida del Cid, n.º 12, Burgos.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Javier Lacalle Lacalle

* * *



RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL MODIFICADO DEL «PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS»

Propietario	Datos catastrales			Aprovechamiento del suelo	Superficies expropiadas (m ²)
	Polígono	Parcela	Paraje		
Darío González Trascasa/César González Trascasa/Fulgencio González Trascasa/M. ^a Dolores González Trascasa/					
M. ^a Jesús González Trascasa	54	386	La Cañada	Secano	4.809,00
Teodora Renuncio Sánchez	54	400	Plantida	Secano	2.425,00
Vicente Renuncio García	54	401	Plantida	Secano	2.894,00
Sara Renuncio García	54	416	Plantida	Secano	9.444,00
Pilar Martínez Trascasa	54	417	Armijas	Secano	4.043,00
Julia Trascasa Martínez	54	418	Armijas	Secano	1.952,00
Herederos de Matías Martínez Pardo	54	419	Armijas	Secano	2.021,00
Anastasio Castrillo Castrillo	54	420	Armijas	Secano	2.277,00
Total expropiaciones de propiedad particular					29.865,00

RELACIÓN DE FINCAS A OCUPAR TEMPORALMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL MODIFICADO DEL «PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS»

Propietario	Datos catastrales			Aprovechamiento del suelo	Superficies ocupadas temporalmente (m ²)
	Polígono	Parcela	Paraje		
Herederos de Marcial Iglesia Iglesia	54	251	La Cañada	Secano	1.774,00
Herederos de Marcial Iglesia Iglesia	54	421	Armijas	Secano	5.687,00
Félix Castrillo Martín	54	422	Armijas	Secano	3.204,00
Herederos de Cipriano Castrillo Castrillo	54	423	Armijas	Secano	5.691,00
Herederos de Guadalupe Castrillo Iglesia	54	424	Armijas	Secano	2.717,00
José Martínez Trascasa	54	425	Armijas	Secano	3.369,00
Herederos de Matías Martínez Pardo	54	426	Armijas	Secano	2.119,00
Concepción Albillos Martín	54	5.427	Armijas	Secano	752,00
Pablo Martínez Casado	54	5.428	Armijas	Secano	267,00
Total ocupaciones temporales					25.580,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
039672/2011	AIT ABDENIBI, SAIDA	X4489509-R	21/06/2011	200,00
044126/2011	ALD AUTOMOTIVA SAU	A8029266-7	30/09/2011	48,00
044585/2011	ALEGRE GALAN, MARIA LUISA	13049390-H	27/09/2011	300,00
042697/2011	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	13124462-H	21/09/2011	48,00
042634/2011	ALVAREZ MARTINEZ, MARCO ANTONIO	02706316-K	19/09/2011	60,00
044219/2011	ALVAREZ PEREZ, MONICA	13152946-M	04/10/2011	60,00
044270/2011	ANTOLIN SERRANO, ERCANTZ	78907645-G	04/10/2011	60,00
043124/2011	BARTOLOME LAFUENTE, OLGA	00239001-P	13/10/2011	200,00
042855/2011	BLANCO LOZANO, FAUSTINA	12872268-L	21/09/2011	60,00
042664/2011	BOBADILLA IBAÑEZ, FLORENTINO	16544343-Y	19/09/2011	60,00
042365/2011	CAMPIOLI LOPEZ, SANDRO	13164574-H	15/09/2011	60,00
042805/2011	CANTON SERNA DE LA, JOSE JAVIER	13132914-Y	21/09/2011	60,00
028358/2011	CASERO HEBRERO, DIEGO	13158656-B	09/07/2011	300,00
039813/2011	CASTRO ORTIZ, MARIA PILAR	71241582-W	26/09/2011	60,00
042500/2011	CASTRO ORTIZ, MARIA PILAR	71241582-W	19/09/2011	60,00
033678/2011	CLUB DEPORTIVO MOTOR MERLIN	G0925690-0	02/08/2011	900,00
042721/2011	COB CUESTA, LUIS	13126076-E	21/09/2011	48,00
028426/2011	CODES GOZALO, ANGEL LUIS	47057974-C	11/07/2011	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
040039/2011	COLMENERO FERNANDEZ, ARSENIO	34567031-D	26/09/2011	200,00
044323/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	04/10/2011	60,00
044096/2011	COPIADORAS DE BURGOS, S.L.	B0905165-7	30/09/2011	60,00
043490/2011	CORRAL MARTINEZ, FERNANDO	13117367-F	27/09/2011	48,00
042773/2011	DRYASA AUTOMOCION INDUSTRIAL, S.L.	B0929631-0	21/09/2011	60,00
043098/2011	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	13072628-A	06/10/2011	200,00
044833/2011	EXCAVACIONES MARCODEX, S.L.	B3187285-6	17/10/2011	300,00
043495/2011	FERNANDEZ OTERO DEL, JULIA	10177918-G	27/09/2011	60,00
040824/2011	FERNANDEZ VALLEJO, RAFAEL	16520580-W	01/07/2011	200,00
033683/2011	FORMACION GONZALEZ UBIERNA, S.L.	B0951748-3	02/08/2011	900,00
040733/2011	GARCIA CARRASCO, JUAN	26739182-A	03/09/2011	60,00
043083/2011	GOMEZ GUTIERREZ, ROCIO	71261700-H	16/09/2011	200,00
040786/2011	GONZALEZ LOPEZ, ISABEL	12376221-J	28/09/2011	200,00
042258/2011	GONZALEZ VALLEJO, FELIX	13037518-Z	15/09/2011	48,00
042108/2011	GUERRERO LINARES, CANDIDO	24092075-N	26/07/2011	200,00
033688/2011	HAVERKAMP IBERICA, S.L.	B8301084-3	31/07/2011	600,00
042505/2011	HELGIU, NICULAE	X5616770-D	19/09/2011	60,00
043984/2011	HERNANDEZ HORTIGÜELA, LUIS	13074551-V	30/09/2011	60,00
042224/2011	HERRAN LLANOS, ANGEL	13282584-S	15/09/2011	60,00
033682/2011	HIDROMAT SERVICIO DE LIMPIEZA, S.L.	B0935489-5	02/08/2011	900,00
044797/2011	IONITA, OANA MARIA	X7175622-J	15/10/2011	400,00
042981/2011	IONITA, OANA MARIA	X7175622-J	14/09/2011	200,00
042067/2011	IVANOV PETROV, IVAYLO	X3256719-B	23/07/2011	200,00
044632/2011	IZQUIERDO BURGOS, ANTONIO CARLOS	13122220-F	08/10/2011	300,00
043692/2011	LIZARRAGA HERNANDEZ, DANIEL	71267787-X	27/09/2011	60,00
040007/2011	LOPEZ RUIZ, CANDIDO	13011284-T	14/07/2011	200,00
045058/2011	LUIS ALBERTO PINTURA Y DECORACION	B0944146-0	26/09/2011	900,00
042660/2011	MARCOS CASTRO, IGNACIO	13153365-X	19/09/2011	48,00
042821/2011	MARIÑO GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	50460963-K	21/09/2011	48,00
042058/2011	MARTIN CASTRO DE, FRANCISCO JAVIER	13100875-Y	21/07/2011	200,00
043126/2011	MATIAS NOGALES, JULIO	29169228-F	13/10/2011	200,00
042707/2011	MIHALCEA, STEFAN ADRIAN	X7788162-V	21/09/2011	60,00
042763/2011	MIPAPEL, S.C.	J0936873-9	21/09/2011	48,00
039976/2011	MOVELLAN CAZON, BONIFACIO	13787252-V	01/07/2011	200,00
045056/2011	NEO MULTIHOJAR, S.L.	B3970460-6	12/10/2011	900,00
045057/2011	NEO MULTIHOJAR, S.L.	B3970460-6	12/10/2011	900,00
042949/2011	NIETO VILLAR, AMANCIO	12314028-N	12/09/2011	60,00
033679/2011	OBRAS, VOLADURAS Y PROYECTOS, S.L.	B3149214-3	31/07/2011	900,00
042300/2011	PABLO DE SAIZ, JESUS	13129791-B	15/09/2011	48,00
040688/2011	PALACIOS MARTINEZ, JOSE RAMON	13138985-M	26/08/2011	60,00
042472/2011	PARRA MARTINEZ, ANTONIO	04586747-H	19/09/2011	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
044339/2011	PEREZ ESPIGA, ROSANA	13156197-J	04/10/2011	60,00
042869/2011	PEREZ GARCIA, JOSE ANGEL	44138034-E	21/09/2011	60,00
044879/2011	PROMOMETRO, S.L.	B8137160-1	20/10/2011	300,00
044275/2011	REFLEX ALQUILER FLEXIBLE DE VEHICULOS, S.A.	A8440646-1	04/10/2011	60,00
042206/2011	RODERO VEGA, EVA	71106221-L	15/09/2011	60,00
043554/2011	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	01920896-M	27/09/2011	60,00
044336/2011	RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS	01920896-M	04/10/2011	60,00
040208/2011	RODRIGUEZ PEÑA DE LA, JOSE ANGEL	13943394-N	22/08/2011	48,00
043384/2011	RUIZ ESCUDERO, RUBEN	71275247-H	23/09/2011	60,00
042477/2011	RUPEREZ SAGREDO, MARIA BEGOÑA Y OTRO, S.C.	J0942180-1	19/09/2011	48,00
042667/2011	SECURITIFLEET, S.L.	B8338254-9	07/10/2011	60,00
038692/2011	SECURITIFLEET, S.L.	B8338254-9	14/09/2011	300,00
043131/2011	STAN, STEFAN	X8372690-T	10/10/2011	200,00
045069/2011	TALLERES ARCEREDILLO, S.L.	B0925754-4	12/10/2011	1.200,00
045068/2011	TALLERES ARCEREDILLO, S.L.	B0925754-4	12/10/2011	1.200,00
040128/2011	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	B0931222-4	20/08/2011	60,00
043022/2011	TORICES GAITON, JAVIER	71927669-E	14/09/2011	200,00
042192/2011	TORME PEREDA, LUIS ANGEL	13113343-P	15/09/2011	48,00
039678/2011	VILLAS MARTINEZ, ENRIQUE CARLOS	13086191-L	24/06/2011	200,00
038977/2011	ZAMORA GARCIA, PEDRO JAVIER	34814190-X	10/08/2011	60,00
038747/2011	ZANETTY MARTIN, JUAN MANUEL	13105900-V	21/09/2011	300,00

Burgos, a 10 de noviembre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
044833/2011	EXCAVACIONES MARCODEX, S.L.	B3187285-6	17/10/2011
044879/2011	PROMOMETRO, S.L.	B8137160-1	20/10/2011
038692/2011	SECURITIFLEET, S.L.	B8338254-9	14/09/2011

Burgos, a 10 de noviembre de 2011.

La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, de la enajenación de chatarra de los almacenes municipales, situados en la calle López Bravo, de la ciudad de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 28 88 25.
 - 5. Telefax: 947 28 88 32.
 - 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 36/11.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Enajenación de chatarra almacenada en los almacenes municipales.

Cantidades existentes al día de hoy, aproximadamente:

Cable eléctrico (cobre sucio): 18.000 kg.

Soporte farolas (hierro fundido y galvanizado): 20.000 kg.

c) Lugar de entrega:

- 1. Domicilio: Calle López Bravo.
- 2. Localidad y código postal: Burgos, 09001.

d) Plazo de entrega: El adjudicatario deberá proceder al peso de la chatarra almacenada, dentro del plazo de un mes desde la formalización del contrato.

- e) Admisión de prórroga: No.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio:*

Precio de la chatarra:

- Cobre sucio: 2.100 euros/tonelada.
- Hierro: 230 euros/tonelada.

Las ofertas serán al alza y se presentarán por euro/tonelada, incluido IVA.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Dirección electrónica: hacienda@aytoburgos.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: A las 12:45 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13 horas. Se iniciará con la lectura del anuncio del contrato procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas. Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores. El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión.

En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre B ya que es un procedimiento en el que se establecen criterios que dependen de un juicio de valor, entregándose automáticamente para su evaluación a los Servicios Técnicos Municipales.



b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

8. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 7 de noviembre de 2011.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Esta Corporación, mediante acuerdo plenario de 26 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2011 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

En Hortigüela, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Horra, a 28 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horra, a 28 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, comunicaciones de inicio y comunicaciones de actividad. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra las aprobaciones de dichas modificaciones, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Medina de Pomar, a 15 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 193.226,64 euros y el estado de ingresos a 193.226,64 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moncalvillo, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 01/2011 de suplemento de crédito.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda Trasmonte, a 2 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación inicial del presupuesto de 2011

Aprobado inicialmente, en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución, así como plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada de un vehículo matrícula B7974LB, abandonado en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2011, se acordó lo siguiente:

«Visto que con fecha 15 de julio de 2011 la Dirección General de la Policía y Guardia Civil de la Compañía de Burgos, puesto de Villadiego, redacta un acta-denuncia/inspección que remite al Ayuntamiento de Villadiego, en la que se informa del estacionamiento de un vehículo turismo modelo Peugeot 405, color blanco, con número de placa de matriculación B7974LB, con evidentes síntomas de abandono en la población de Villadiego, en su avenida Reyes Católicos.

Resultando que mediante Resolución número 31/2011, de fecha 26 de septiembre último, se requiere a su titular, según la Dirección de Tráfico, D. Odulfo Antonio Galeano Echeverri para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo del depósito, previo pago de las tasas y la sanción correspondiente, ya que en caso contrario se declarará como residuo sólido urbano.

Resultando que tras la notificación por edictos, ya que la notificación personal se intenta infructuosamente, tal y como señala el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez cumplido el plazo habilitado para ello, no se ha producido la retirada del citado vehículo.

Resultando que la retirada o recogida de residuos sólidos urbanos corresponde al municipio, conforme señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando lo que al efecto establece el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Resuelve:

Primero. – Declarar el vehículo turismo modelo Peugeot 405, color blanco, y matrícula B7974LB, como residuo sólido urbano.

Segundo. – Entregar el citado residuo para su tratamiento a un centro autorizado para su descontaminación, instando al mismo para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de



su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, y emita:

Certificado de destrucción.

Trámite de baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Tercero. – Notificar la presente Resolución a D. Odolfo Antonio Galeano Echeverri, indicándole los recursos que proceden».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villadiego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villadiego, a 8 de noviembre de 2011.

El Secretario,
José María García Monte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.349 de Lastras de la Torre, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Lastras de la Torre, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.349 de Lastras de la Torre, por un periodo de diez años finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2021/2022.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERF.
AGÜERO GONZALEZ,BENITO	0,1644
ANGULO CORRAL,JULIAN	11,3410
ANGULO ORTEGA,AMBROSIO	0,7306
ANGULO VILLATE,VICENTE	0,4010
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,8756
BARON ALDAY,ALBERTO	0,9592
CALLEJA CORRAL,CIPRIANO	1,3850
CALLEJA ORIVE,FELIX	1,5045
CAMARA VELASCO,AURORA	13,2656
CANTERA CORRAL,M. ^a ANGELES	3,4247
CANTERA DIAZ,ALIPIO	0,1732
CANTERA DIAZ,INOCENTE	0,2643
CANTERA MARTINEZ,FELIX	2,0389
CANTERA MARTINEZ, PETRA	2,9741
CANTERA MARTINEZ, TEOFILO	2,8397
CANTERA ORIVE,VICTORIA	0,0680
CANTERA ORTIZ,ALIPIO	0,1412
CANTERA SOBREVILLA,VICTORINO	1,2371



PROPIETARIO	SUPERF.
CARCAMO GONZALEZ, PAULINA	4,6007
CASTRESANA CASTRESANA, ROSENDA	0,6256
CASTRESANA GARCIA, BRIGIDA	0,1827
CASTRESANA MARTINEZ, JULIO	0,1598
CASTRESANA MAZON, BENIGNO	0,3890
CASTRESANA ORIVE, ALBINO	14,5317
CASTRESANA ORIVE, LEONCIO	5,7382
CASTRESANA ORIVE, PAULA	6,5119
CASTRESANA RAIGADAS, EUGENIO	0,1543
CASTRESANA ROBREDO, FLORIO	1,9516
CASTRESANA ROBREDO, PIEDAD	1,9630
CASTRESANA, EMILIO	0,2519
CASTRO LOPEZ, JOSE MANUEL	0,1553
CONST. Y EXCAVACIONES SANTIAGO G.	0,0774
CORRAL CORRAL, FILOMENA	0,1387
DIAZ ZORRILLA, PEDRO	0,2446
FERNANDEZ VILLA, JULIAN	2,6114
GIL VILLATE, ALICIA	1,7314
GOMEZ ORIVE, FRANCISCO	1,2174
GOMEZ ORIVE, MARCELA	1,1457
GOMEZ ORIVE, MARIA	2,3991
GOMEZ ORIVE, VALERIANO	1,5300
GOMEZ SALAZAR, NICOLAS	6,2136
GONZALEZ OTEO, VALENTINA	1,8353
GUINEA CORRAL, MARIA ANGELA	0,1906
GUTIERREZ CASTRESANA, MANUELA	0,4326
GUTIERREZ ROBREDO, ESTEFANA	0,2618
HIERRO ZORRILLA, FLORENCIO	0,2391
JOSE SAN ROMERO, PEDRO JOSE	1,5065
JUNTA DE CASTILLA Y LEON	0,0386
LLANOS LARRIETA, JOSE LUIS	0,6911
LLANOS TORRE, MAURICIO	1,1470
MARTINEZ GARCIA, JUSTINIANO	0,1036
ORIVE BARANDA, ANICETO	5,9003
ORIVE CASTRESANA, ANTONIO	1,1631
ORIVE CASTRESANA, FELICIANA	4,2054
ORIVE LLANOS, JAIME	3,7918
ORIVE MARTELO, M. CARMEN	2,8771
ORIVE MARTELO, MARIA HELIBERTA	1,0143
ORIVE MIERA, VICTORINA	0,6359



PROPIETARIO	SUPERF.
ORIVE MUGA,ISIDRO	2,7369
ORIVE VILLATE,LUCIA	1,6997
ORIVE VILLODAS,AGAPITO	0,0946
ORIVE VILLODAS,BENITO	1,0268
ORIVE VIVANCO,CARMEN	2,3204
ORTEGA ORIVE,RICARDA	5,2714
ORTEGA VILLALUENGA,M. ^a ROSARIO	0,0336
ORTEGA,JACINTO	0,2088
ORTIZ VIVANCO,ESPERANZA	0,1599
OTEO CORRAL,PEDRO	0,4406
OTEO ORTEGA,MAXIMINO	0,0435
OTEO ORTEGA,ROQUE	0,3395
OTEO ORTIZ,ALIPIO	0,1099
OTEO,MAXIMINO	0,8641
PALACIOS LOPEZ,ILDEFONSO	0,3985
PALACIOS ZATON,AQUILINO	0,7397
PEÑA PARDO,CLOTILDE	0,7654
PEREZ ROJO,PURIFICACION	0,0700
PREGUNTEGUI HERRERAS,M. ^a ICIAR	0,7635
ROBREDO CASTRESANA,BRUNO	0,4012
ROBREDO CASTRESANA,FERMIN	0,2625
ROBREDO CASTRESANA,POLICARPO	0,3686
ROBREDO MENDIVIL,BONIFACIO	1,9193
ROBREDO MENDIVIL,JOSE ANTONIO	1,3048
ROBREDO MENDIVIL,M. ^a GREGORIA	1,9342
ROBREDO SAINZ,MARIA PIEDAD	0,7611
ROBREDO SOBERA,JESUS	0,0793
ROBREDO SOBERA,M. ^a DOLORES	0,9195
ROBREDO VILLOTA,RUBEN	14,4751
RUIZ CORRAL,ANTONINO	0,7758
RUIZ TOBALINA,AURELIA	1,7676
SALAZAR CASTRESANA,NICOLAS	0,2925
SALAZAR PAREDES,IGNACIA	0,6020
SARABIA FERNANDEZ,CIRIACO FED.	0,6739
VADILLO GUINEA, MARCOS	1,2140
VADILLO MONASTERIO,M. ^a FRANCISCA	0,4859
VALLEJO DIAZ,DARIA	0,2949
VELA MARTINEZ,PEDRO	0,2632
VELA MOLINUEVO,PEDRO	0,1529
VILLAMOR VILLAÑO,ALEJANDRO	1,1224



PROPIETARIO	SUPERF.
VILLATE LLANOS, MERCEDES	0,1595
VILLATE ORIVE, ANGEL	3,9886
VILLOTA ORIVE, EMILIO	2,6380
VILLOTA VALLEJO, ANTONINO	3,0499
VILLOTA VALLEJO, BENEDICTO	0,9819
VIVANCO GOMEZ, HUMILDAD	0,2550
ZATON CORRAL, LUCIO	0,2954
ZORRILLA, CASTRESANA	1,5099
DESCONOCIDO	
POLIGONO 702 PARCELA 180	0,4354
POLIGONO 702 PARCELA 25.618	1,8550
POLIGONO 703 PARCELA 473	0,7967
POLIGONO 703 PARCELA 481	0,3225
POLIGONO 703 PARCELA 794	1,3347
POLIGONO 703 PARCELA 5.049	0,1583
POLIGONO 703 PARCELA 5.050	0,0779
POLIGONO 703 PARCELA 5.051	0,1186
POLIGONO 703 PARCELA 5.052	0,1509
POLIGONO 703 PARCELA 5.053	0,0720
POLIGONO 703 PARCELA 5.054	0,1103
POLIGONO 703 PARCELA 5.228	0,0632
POLIGONO 703 PARCELA 5.229	0,3078
POLIGONO 703 PARCELA 5.230	0,0651
POLIGONO 703 PARCELA 5.234	0,0488
POLIGONO 703 PARCELA 5.235	0,0399
POLIGONO 703 PARCELA 5.236	0,0819
POLIGONO 703 PARCELA 5.238	0,0728
POLIGONO 703 PARCELA 5.240	0,0642
POLIGONO 703 PARCELA 5.259	0,1245
POLIGONO 703 PARCELA 5.265	0,0843
POLIGONO 703 PARCELA 5.267	0,1456
POLIGONO 703 PARCELA 5.269	0,0583
POLIGONO 703 PARCELA 5.271	0,1284
POLIGONO 703 PARCELA 5.305	0,0694
POLIGONO 703 PARCELA 5.306	0,2937
POLIGONO 703 PARCELA 5.468	0,1538
POLIGONO 703 PARCELA 5.469	0,2457
POLIGONO 703 PARCELA 5.540	0,2740
POLIGONO 703 PARCELA 5.650	0,2122
POLIGONO 703 PARCELA 5.698	1,0067



PROPIETARIO	SUPERF.
POLIGONO 703 PARCELA 5.708	0,2633
POLIGONO 703 PARCELA 5.736	0,0883
POLIGONO 703 PARCELA 5.800	0,2003
POLIGONO 703 PARCELA 5.935	0,0976
POLIGONO 703 PARCELA 5.939	0,3640
POLIGONO 703 PARCELA 6.056	0,2009
POLIGONO 703 PARCELA 6.083	0,2125
POLIGONO 703 PARCELA 8.145	0,1040
POLIGONO 703 PARCELA 8.266	0,0289
POLIGONO 703 PARCELA 15.574	0,0593
POLIGONO 703 PARCELA 15.585	0,0889
POLIGONO 703 PARCELA 15.651	0,0729
POLIGONO 703 PARCELA 25.005	0,0827
POLIGONO 703 PARCELA 25.023	0,0412
POLIGONO 703 PARCELA 25.027	0,1284
POLIGONO 703 PARCELA 25.030	0,0554
POLIGONO 703 PARCELA 25.266	0,0413
POLIGONO 703 PARCELA 25.268	0,0503
POLIGONO 703 PARCELA 25.487	0,1486
POLIGONO 703 PARCELA 25.717	0,1259
POLIGONO 703 PARCELA 35.539	0,1068
POLIGONO 703 PARCELA 55.565	0,0605

Lastras de la Torre, a 31 de octubre de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
Isabel Castresana Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por la Junta Vecinal de Tornadijo en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2011 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta y posterior contrato de arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de esta Junta, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.º – *Objeto de la subasta y tipo de licitación:* Es el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas de propiedad municipal:

Lote 1.A – Polígono 4, parcelas n.ºs 3.308, 3.347, 3.344, 3.345, 3.338, 327, 3.342, 3.366.a) y 337, con una extensión de 33,43 has, con un tipo de licitación de 3.937,41 euros al alza, por campaña agrícola.

Lote 1.B – Polígono 4, parcelas n.ºs 3.423, 3.422, 3.343, 3.350, 3.366.b) y 3.367, con una extensión de 36,41 has, con un tipo de licitación de 4.005,66 euros al alza, por campaña agrícola.

Lote 2.A – Polígono 4, parcelas n.ºs 3.373, 3.388, 3.372, 3.380 y 3.375, con una extensión de 28,41 has, con un tipo de licitación de 3.125,74 euros al alza, por campaña agrícola.

Lote 2.B – Polígono 4, parcelas n.ºs 3.399, 3.386, 3.371, 371 y 3.374, con una extensión de 30,59 has, con un tipo de licitación de 3.365,19 euros al alza, por campaña agrícola.

Lote 3.A – Polígono 4, parcelas n.ºs 3.472, 3.390, 3.391, 3.397, 252 y 3.396, con una extensión de 29,93 has, con un tipo de licitación de 3.292,65 euros al alza, por campaña agrícola.

Lote 3.B – Polígono 4, parcelas n.ºs 3.395, 3.398, 3.393, 3.394, 389 y 387, con una extensión de 26,85 has, con un tipo de licitación de 2.954,17 euros al alza, por campaña agrícola.

2.º – *Duración del arriendo:* Será por un periodo de cinco campañas agrícolas, que comenzará a contarse en la 2011-2012, para finalizar con la campaña 2015-2016, finalizando el 15-08-2016, sin opción a prórroga.

3.º – *Fianza:* Fianza provisional de 300 euros, elevada al importe de una anualidad para el que resulte adjudicatario como fianza definitiva.

4.º – *Forma de pago:* Se hará efectivo por campañas anticipadas, en el mes de septiembre de cada año. Para la 1.ª campaña se harán efectivas dos campañas.

5.º – *Gastos a cargo del arrendatario:* Todos los que tengan relación con el anuncio de la subasta, formalización del contrato y cuantos guarden relación con la misma.



6.º – *Presentación de proposiciones:* En la Junta Vecinal, durante trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conteniendo en el mismo la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo justificativo de fianza provisional.
- Modelo de proposición:

Don, vecino de,
con domicilio en y provisto del DNI n.º,
en nombre propio (o en representación de
que acredito por), enterado de la
convocatoria de subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de las fincas
rústicas propiedad de la Junta Vecinal de Tornadijo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la
provincia n.º, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome
a arrendar el lote en el precio de, euros (en letra
y número) por campaña agrícola, conforme lo establecido en el pliego de cláusulas eco-
nómico-administrativas, que acepto íntegramente, así cuantas obligaciones del mismo se
deriven, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las
causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en el texto de la Ley de Contratos
del Sector Público, así como que carezco de deuda alguna con esa entidad, encontrán-
dome al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Lugar, fecha
y firma del licitador.

7.º – *Apertura de plicas:* En el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Tornadijo, a las
14:00 horas del primer viernes hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presen-
tación de proposiciones.

En Tornadijo, a 11 de noviembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Jacinto Moral Santidrián



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña María Luisa Cuevas Renuncio, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/1985, de 18 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, y en relación con la convocatoria de elecciones que se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 2011.

Hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Briviesca, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

D.^a Carolina Feliz de Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales Judiciales:

D.^a Angelita Fernández Hermosilla, Juez de Paz titular de La Vid de Bureba.

D.^a María Adelaida Gutiérrez Gómez, Juez de Paz titular de Vileña.

Vocales no Judiciales:

D. Mariano Menor Odriozola.

D.^a Natividad Ángeles Santo Tomás Zotes.

Secretaria:

D.^a María Luisa Cuevas Renuncio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LOREG, expido el presente en Briviesca (Burgos), a 28 de octubre de 2011.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona,
María Luisa Cuevas Renuncio



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 87/2011 - B.

Demandante/s: Mónica Álvarez Ibáñez.

Demandado/s: Universo Selección, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Abogado del Estado.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Mónica Álvarez Ibáñez contra la empresa Universo Selección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de abril de 2011.

.../...

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 67/11 de fecha 17-02-11, a favor de la parte ejecutante, D.^a Mónica Álvarez Ibáñez, frente a Universo Selección, S.L., parte ejecutada, por importe de 104,95 euros en concepto de principal, más otros 6,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 10,49 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, sigue la firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Universo Selección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 202/2011 ch.

Demandante/s: Francisco Javier Vivar Delgado.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Yesos Mayesa, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Vivar Delgado contra la empresa Yesos Mayesa, S.L., sobre Etj 202/2011, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Vivar Delgado, frente a Yesos Mayesa, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.012,06 euros de principal, más 361 euros en concepto de intereses y 601 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yesos Mayesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 263/2011 M.

Demandante/s: Maite Cortázar Nieto.

Demandado/s: Aluminios Tizona, S.L. y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 263/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Maite Cortázar Nieto contra la empresa Aluminios Tizona, S.L., con C.I.F. B09050071, sobre cantidad, se han dictado auto de 19-10-2011 y Decreto de 24-10-2011 con la parte dispositiva de las mismas siguiente:

Auto:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D.^a Maite Cortázar Nieto, frente a Aluminios Tizona, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.361,42 euros de principal, no reclamándose intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Remítanse las actuaciones al SCEJ a los oportunos efectos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».

Decreto. –

«Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Aluminios Tizona, S.L., con C.I.F. B09050071 a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.



– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

– Requerir de pago inmediato a Aluminios Tizona, S.L., por la cantidad reclamada de 16.361,42 euros en concepto de principal y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución, librándose cédula comprensiva de los requisitos legales.

Notifíquese a las partes. Póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 1717-0000-64-0263-11 abierta en Banesco, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial».

Se advierte al destinatario Aluminios Tizona, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)